GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

AVENIDA GRAL. BERNARDINO CABALLERO Y ROGELIO R. BENÍTEZ –
TEL/FAX: (061) 518590
CIUDAD DEL ESTE. REPÚBLICA DEL PARAGUAY

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRARTACIONES

Contrato N° 02/2014

Entre la GOBERNACIÓN DE ALTO PARANA, domiciliada en Av. Bernandino Caballero y Rogelio R. Benítez de Ciudad del Este, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por Ing. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN, con Cédula de Identidad N° 796.721, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma BARCOS & RODADOS S.A., domiciliada en María Concepción Leyes de Chaves c/Artigas de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. MIGUEL ANGEL GERMAN MORINIGO MEZA, con Cédula de Identidad N° 966.310, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato en el marco del llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2014 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES-AD REFERENDUM AÑO 2014"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES-AD REFERENDUM AÑO 2014"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*1*	*0*	*0*	*360*	*10*	*01*	*10*	*165.668.518*

Barcos y Rodados S.A

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

2014	1	3	0	0	360	10	01	10	50.687.320
2014	2	1	1	0	360	30	06	10	57.940.500
2014	2	1	2	0	360	10	01	10	1.854.102.124
2014	2	1	2	0	360	30	06	10	523.332.616

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 267.641.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 04/2014 para la Adquisición de Combustibles y Lubricantes, convocado por la *GOBERNACION DE ALTO PARANA* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°166/2014 G.A.P.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1- COMBUSTIBLES								
Item.	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad Litros	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	15101505-001	Gasoil (Diesel)	BR	Nacional	280.252	Boca de Expendio	5.445	1.525.972.140
2	15101503-001	Nafta Común	BR	Nacional	1.000	Boca de Expendio	6.600	6.600.000
3	15101503-002	Nafta Super	BR	Nacional	95.200	Boca de Expendio	7.440	708.288.000
TOTAL COMBUSTIBLES								2.240.860.140

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***Dos Mil Doscientos Cuarenta Millones Ochocientos Sesenta Mil Ciento Cuarenta Guaraníes*** El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2014, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

Barcos y Rodados S.A.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.
El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar según cronograma de entrega estipulado en el PBC, a satisfacción de la Gobernación, los productos adquiridos a partir de la entrega de la Orden de Compra y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de los productos adquiridos se hará por medio del **Sr. Manuel Amarilla,** Jefe de Transporte, así mismo se establece que para proceder al pago, el jefe de transporte debe emitir un dictamen previo a la Secretaria de Hacienda en el cual informa que los Productos adquiridos están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo proveído los bienes contratado en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.
La Adquisición de Combustibles y Lubricantes, son los detallados en la oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en la Condiciones Generales y especiales del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Jefatura de Transporte de la Gobernación de Alto Paraná.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al Diez *(10)* % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, la ejecución de la multas se hará por medio de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a cargo del Abog. Yamil Aquino, previo informe del Jefe de Transporte en el cual conste a modo de ejemplo: retrasos, productos de mala calidad, incumplimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Barcos y Rodados S.A

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ GOBERNADOR

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la circunscripción de Alto Paraná, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los 31 días del mes de marzo del año *2014*.

Firmado por: ***LA GOBERNANCION DEL ALTO PARANA***

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.Nº. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la firma: BARCOS & RODADOS S.A.

SR. MIGUEL ANGEL GERMAN MORINIGO MEZA
C.I.Nº. 966.310
REPRESENTANTE DE BARCOS & RODADOS S.A.

Barcos y Rodados S.A